

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 829

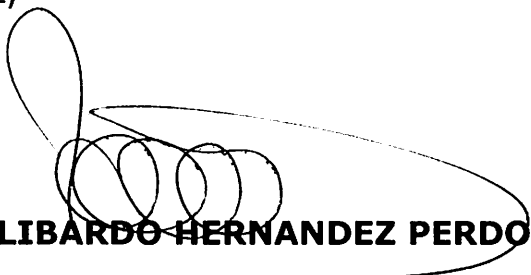
RADICACION No. 2020-00123-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Apoderada del actor y el anexo barruntado, cumplidos las exigencias del artículo 6 del Decreto o806 de 2020, el despacho **RESUELVE:**

ACEPTAR la notificación efectuada al ejecutado WEIMAR ALONSO MORA CORREA del auto de mandamiento de pago y de la demanda, la cual se hace efectiva o considerada efectuada a partir del quince (15) de los cursantes, comenzando por ende desde ahí a correr los términos para pagar y excepcionar.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--